

**CONTRATO Nº 092/2025**

**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 13/2025 "CONSULTORÍA DE APOYO Y CONTROL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL SENAVE - SEGUNDA CONVOCATORIA".**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el **ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES**, conforme a la Resolución Nº 626 de fecha 28 de noviembre del 2025, con C.I. Nº 1.975.615, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la **SRA. OLGA MARIA BENITEZ VELAZQUEZ** con RUC Nº 6340368-4, domiciliada en la calle Mauricio José Troche, Coronel Oviedo - República del Paraguay, con teléfono Nº (0983) 517-867, correo olgmaria1402@gmail.com, en su carácter de Consultor, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**CONSULTORÍA DE APOYO Y CONTROL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL SENAVE - SEGUNDA CONVOCATORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 13/2025 "CONSULTORÍA DE APOYO Y CONTROL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL SENAVE - SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 464.516.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025, y los pagos a ser realizados en ejercicios próximos, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2026.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 13/2025 "CONSULTORÍA DE APOYO Y CONTROL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL SENAVE - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 591 de fecha 20 de noviembre del 2025**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Consultoría de apoyo y control técnico en infraestructura edilicia para el SENAVE	Mes	Evento	Paraguay	12	9.766.667	117.200.004
<b>TOTAL</b>							<b>117.200.004</b>

*Olga Maria Benitez V.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATRO (GS. 117.200.004) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025, y los pagos a ser realizados en ejercicios próximos, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2026.

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

##### ***Especificaciones Técnicas***

##### **FUNCIONES Y ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE CUMPLIRÁ DEL PROFESIONAL CONTRATADO**

- *Elaboración de proyectos ejecutivos para reconversión o remodelación de oficinas del SENAVE (propuestas).*
- *Supervisión de obras que puedan ser encaradas por el SENAVE (seguimiento y presentación de informes).*
- *Gestiones y elaboración de planos municipales, según Normativas (acompañar los procesos, corrección de planos, firma, etc.).*
- *Elaboración de EE.TT. para obras civiles (reparación, mantenimiento, construcción, etc.).*
- *Apoyo a la Dirección Administrativa para el control y verificación de los documentos técnicos o relacionados al aspecto técnico, correspondientes a la ejecución contractual de los expedientes recibidos en cuanto a Obras civiles. Podrá en ocasiones realizar trabajo de campo: constituirse en los lugares de cumplimiento de contrato cuando fuere necesario, para realizar la verificación IN SITU de los bienes recibidos, obras realizadas o servicios prestados; aplicando los procedimientos necesarios que permitan sustentar los informes, comentarios y conclusiones del verificador. (Los gastos de traslado correrán por cuenta del SENAVE).*
- *Elaboración de la parte técnica de los Informes de verificación, detallando lo observado in situ o en documentos técnicos; realización de los análisis respectivos y consignación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.*
- *Elaboración de Informes y/o recomendaciones para la mejora o mantenimiento edilicios de las diferentes dependencias del SENAVE.*
- *Evacuación de consultas técnicas realizadas por otras dependencias del SENAVE, en caso de requerimiento.*
- *Todas aquellas actividades que le asigne la Dirección General de Administración y Finanzas y que tengan vinculación con el objeto del servicio requerido.*

El SENAVE le proveerá de equipos informáticos, papelería y todo lo indispensable para la realización de sus labores dentro de la Institución.

##### **Requerimientos**

*Oza María Brito V.*

El consultor deberá presentar informes mensuales con el detalle las tareas y/o productos logrados, de manera a procesar los pagos.

El Consultor deberá presentarse personalmente los días hábiles, de lunes a viernes, en las oficinas del SENAVE, sito en Humaitá 145 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, cumpliendo con una carga diaria de 8 (ocho) horas y 40 (cuarenta) horas semanales.

✓Horario de entrada: 8:00 h.

✓Horario de Salida: 17:00 h.

✓Horario de almuerzo: 13:00 h a 14:00 h.

En el caso de los días que sean declarados "asuetos" por el Poder Ejecutivo, el horario del consultor finalizará según lo establecido en el Decreto correspondiente. Las medidas generales que sean tomadas por el SENAVE en cuanto a horarios, asistencia, ingresos al predio, permanencia y similares, aplicarán también a los consultores cuando esto sea indicado por el Administrador del Contrato.

El SENAVE implementará los controles de asistencia que estime apropiados para asegurar el cumplimiento del horario de permanencia del consultor.

En caso de enfermedad del consultor, y que le impida cumplir con el horario establecido o de asistir a las oficinas del SENAVE, deberá presentar el reposo médico respectivo junto con el Informe correspondiente a dicho mes, de lo contrario será aplicada la multa establecida en el presente pliego.

En virtud al plazo de ejecución del presente Contrato, se podrá otorgar al consultor permiso de hasta 15 (quince) días, durante el curso del Contrato, previa solicitud al Administrador del Contrato, que deberá constar por escrito o por correo electrónico y aprobación de parte de este, por los mismos medios.

**Plan de entrega**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	CONSULTORIA DE APOYO Y CONTROL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL SENAVE	12	Meses	Edificio Planeta I (Humaitá N°145) – Planta Baja – Unidad de Obras	12 (doce) meses

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: informes mensuales, aprobados por el Administrador del Contrato.

Frecuencia: Mensual. Serán presentados 12 (doce) informes mensuales.

El consultor deberá presentar al Administrador del contrato, los informes mensuales dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cumplido el mes de servicio, según lo descrito en Suministros requeridos y solicitar el pago correspondiente.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del Arq. Gustavo Cáceres, Encargado y Técnico de la Unidad de Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



*Doña María Bernice V.*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre 2025.

*Olga María Benítez V.*  
OLGA MARIA BENITEZ VELAZQUEZ  
EL CONSULTOR

*Olga María Benítez V.*  
Arquitecta  
Registro N° 4935



ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA -  
SENAVE  
CONTRATANTE

*Olga María Benítez V.*